

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL

Rad. 110012203000202001818 00

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En acatamiento a lo dispuesto por la Sala de Gobierno de esta Corporación, en proveído del 3 de diciembre del 2020, donde dirimió el conflicto de reparto entre la suscrita y el doctor Manuel Alfonso Zamudio Mora, disponiendo la remisión de la tutela de la referencia a este Despacho para su trámite se dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por Formetacol S.A.S. en Reorganización contra Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

SEGUNDO: VINCULAR al Banco Davivienda S.A., a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Bancolombia S.A., Banco Pichincha S.A. y a la Superintendencia de Sociedades y a las partes e intervinientes del proceso de reorganización que se adelanta respecto de la actora.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente a los accionados y vinculados haciéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, den explicación a los cargos formulados por la parte accionante y alleguen los sustentos probatorios que crea necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos: des14ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, para que el despacho encausado rinda informe sobre los procesos con radicados 110013103-024-2020-00105-00 y 110013103-024-2020-00209-00, aporte las copias y audios digitales que considere necesarios, y proceda a notificar por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes,

apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido.

De igual forma, a través de la vinculada Superintendencia de Sociedades se disponga enteramiento de todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del proceso de reorganización presentado por la accionante dentro del expediente 91699, cuyo promotor es el señor Cesar Augusto Paredes.

Notifíquese y Cúmplase,



NANCY ESTHER ANGULO QUIROZ

MAGISTRADA

2020-01818-00